

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
UNIDAD DES. COMUNITARIO



DECRETO EXENTO N° 2641 /
RETIRO, 08 AGO. 2013
VISTOS:

1° Decreto Exento N° 3.522 de fecha 13 de diciembre de 2012, que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro, para el año 2013;

publicas.

Reyes González, Rut 10.014.267-8.-

delega de modo general y permanente las atribuciones y funciones específicas que señalan a saber en el Directivo Gado 8° E.M.S. Administrador Municipal.

"Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones;

2° Art. 10 número 7 letra J, del reglamento de compras

3° Cotización presentada por el Proveedor "Jaime

4° Decreto Exento N° 2.172 del 01/07/2013, que

5° Las facultades que me confiere la ley N° 18.695

los beneficiarios del programa Mejoramiento de la vivienda en diferentes sectores de la Comuna.-

CONSIDERANDO:

1° La necesidad urgente de entrega de materiales a

2° Que El Proveedor Jaime Reyes González, cuenta

con la disponibilidad del servicio cotizado en forma inmediata.-

3°.- Que el costo de este servicio se ajusta al presupuesto disponible para tal faena.-

DECRETO

10.014.267-8, obviando la licitación pública por la urgencia y considerarse indispensable el servicio de 08 fletes por traslados de materiales de construcción del programa mejoramiento de la vivienda en diferentes sectores de la Comuna.-

1.- Contrátese al Sr. Jaime Reyes González, Rut

Compra vía trato directo por un monto total de \$ 836.000 (ochocientos treinta y seis mil pesos), Iva incluido.-

2.- Efectúese la contratación a través del Portal Chile

vivienda", 31.02.004.004, del presupuesto vigente.-

3.- Impútese el gasto a la Cuenta Mejoramientos de la

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Alcalde"



LUIS CAMPOS VASQUEZ
JEFE
UNIDAD DES. COMUNITARIO



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Autorización Presupuestaria Financiera



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RLG/GBT/SMH/LCV/onu

DISTRIBUCION:

✓ Alcaldía - SECMUN.